



Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Distr. general
17 April 2023

Español
Original: inglés

Período de sesiones anual de 2023

Nueva York, del 5 al 9 de junio de 2023

Punto 11 del orden del día provisional

Informe anual de la Directora Ejecutiva del UNFPA

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Informe sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en 2022

Resumen

De conformidad con la resolución 59/267 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2004, y según se reitera en la resolución 62/246, de 3 de abril de 2008, en el presente informe se ofrece una sinopsis de las respuestas de la administración del UNFPA a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI). En él se llama la atención sobre recomendaciones específicas dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

El presente documento se centra en los tres informes de la DCI pertinentes para el UNFPA que se han publicado desde el último presentado a la Junta Ejecutiva en 2022, y que la organización recibió antes de la elaboración de este informe. De las 20 recomendaciones pertinentes para el UNFPA que se incluyen en los tres informes, 16 están dirigidas a la administración de la organización y 4 a la Junta Ejecutiva, como órgano legislativo de la misma. En el presente informe se ofrecen las respuestas de la administración del UNFPA a las 16 recomendaciones pertinentes e información actualizada sobre el estado de aplicación de las incluidas en informes previos de la DCI, publicados en 2021 y 2020.

Elementos de una decisión

La Junta Ejecutiva tal vez desee tomar nota del presente informe, incluidas las respuestas de la administración a las cuatro recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección dirigidas al órgano legislativo para que las estudie.

Nota: El presente documento ha sido totalmente procesado por el UNFPA.

23-10008X (S)



Se ruega reciclar



I. Resumen de los informes y las notas de la Dependencia Común de Inspección

1. En el presente documento se ofrece un resumen de los tres informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) que resultan pertinentes para el UNFPA y que se han recibido desde el último presentado a la Junta Ejecutiva (DP/FPA/2022/4 [Part II]) y antes de elaborar el presente.

- (a) [Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas \(JIU/REP/2021/4\)](#)
- (b) [Examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas \(JIU/REP/2021/5\)](#)
- (c) [Gestión de la continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas \(JIU/REP/2021/6\)](#)

2. A continuación figuran las respuestas de la administración a las recomendaciones pertinentes contenidas en los informes de la DCI, incluidas las formuladas para que las estudie el órgano legislativo. En el anexo I se ofrece un resumen estadístico de los informes en los que se basa el presente documento; en los anexos II y III se proporciona información sobre el estado de aplicación de las recomendaciones y notas formuladas en 2021 y 2020, respectivamente; el anexo IV contiene una perspectiva general de las recomendaciones de informes de la DCI que se incluyen en el presente por ser pertinentes para el UNFPA, y que están dirigidas a su órgano rector.

II. Sinopsis y examen de los informes y las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección

A. Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2021/4](#))

3. En este informe, la Dependencia Común de Inspección evalúa los progresos realizados desde su examen de 2013 sobre el mismo tema y analiza los métodos y las prácticas que emplean las organizaciones de las Naciones Unidas en todo el sistema para seleccionar y gestionar a los asociados en la ejecución de sus programas y proyectos, con el fin de definir los problemas, las fortalezas y las debilidades en las prácticas actuales y explorar las esferas que aún pueden mejorar, con miras a una gestión efectiva y eficiente de dichos asociados. El examen tiene por objeto mejorar la rendición de cuentas, definir y difundir buenas prácticas, fomentar la cooperación entre las partes interesadas, y solucionar problemas de eficiencia y efectividad. En él se revisan marcos de gobernanza y rendición de cuentas, métodos efectivos para seleccionar y gestionar a los asociados en la ejecución, y sistemas de seguimiento y evaluación del trabajo realizado por estos. También se tiene en consideración el impacto de la pandemia de COVID-19 en la contratación de dichos asociados.

4. En el presente informe, la DCI ha formulado diez recomendaciones destinadas a fortalecer la gestión de las alianzas y mejorar la gestión basada en los resultados. Dichas recomendaciones incluyen las siguientes acciones: elaborar una definición común y acordar principios rectores para los asociados en la ejecución; presentar informes anuales y proporcionar supervisión legislativa; actualizar y poner en práctica políticas relativas a los asociados en la ejecución; incorporar los riesgos en los marcos de gestión de riesgos; elaborar indicadores del desempeño y materiales de formación; evaluar los enfoques relativos al fomento de la capacidad; y mejorar la coordinación interinstitucional a nivel de los países. Estas recomendaciones están destinadas a crear un enfoque estratégico y basado en los riesgos con relación a la gestión de los asociados en la ejecución, que se ajuste al marco estratégico de la entidad. El UNFPA aplaude el informe y está de acuerdo con la mayor parte de los análisis, las conclusiones y las recomendaciones.

5. El examen contiene diez recomendaciones: dos (las recomendaciones 3 y 9) están dirigidas a la Junta Ejecutiva para que las estudie (y se analizan con más detalle y se comentan en el anexo IV); las otras ocho (las recomendaciones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 10) están dirigidas a la Directora Ejecutiva.

6. El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos (JJE) para la Coordinación al informe ([A/77/317/Add.1](#)).

7. Con respecto a la *recomendación 1*, el UNFPA agradece las iniciativas con vistas a establecer una definición común para todo el sistema y un conjunto de normas y principios rectores para los asociados en la ejecución, que deben priorizar un enfoque estratégico y basado en los riesgos. Estos principios y normas también deben incorporar normas y expectativas sobre la supervisión, especialmente en lo referente al aseguramiento y cuestiones emergentes, como la asignación negativa de asociados en la ejecución por parte de determinados Estados Miembros.

8. Con respecto a la *recomendación 4*, el UNFPA elabora, revisa y actualiza de forma periódica y constante políticas y orientaciones sobre la gestión de los asociados en la ejecución, a fin de adaptarse a las necesidades emergentes, ajustarse a su plan estratégico, fomentar la armonización interinstitucional y mejorar la efectividad y la eficiencia.

9. Con respecto a la *recomendación 5*, tras examinar la estructura organizativa existente de gestión de los asociados en la ejecución, el UNFPA estudiará posibles opciones para mejorar la coordinación y la efectividad de las actividades asociadas. Las reformas obligatorias definidas durante el examen se ejecutarán debidamente.

10. Con respecto a la *recomendación 6*, recientemente el UNFPA introdujo una política integral de gestión de los riesgos institucionales, incluido un riguroso marco que incorpora políticas y prácticas consolidadas de gestión de los riesgos de asociados en la ejecución y las vincula a otros ámbitos de riesgo. Asimismo, en 2022, el UNFPA actualizó el modelo de riesgos de asociados en la ejecución que la organización llevaba utilizando varios años, mediante la introducción del contexto operacional en su evaluación de riesgos.

11. Con respecto a la *recomendación 7*, el UNFPA reúne, supervisa y notifica datos sobre varios indicadores clave del desempeño relacionados con asociados en la ejecución, incluidos el plan estratégico de la organización y sus herramientas y sistemas internos.

12. Con respecto a la *recomendación 8*, el UNFPA promueve de forma activa el intercambio de información para armonizar y aprovechar las actividades institucionales con vistas a aumentar su coherencia, impacto y eficiencia. No obstante, el UNFPA reconoce que el intercambio de información por sí solo no suele ser suficiente y que hacen falta otras iniciativas para armonizar los procesos empresariales. Para prestar asistencia en este ámbito, la JJE puede animar a las agencias a unirse al Portal de Socios de las Naciones Unidas, que cuenta actualmente con dos nuevos módulos en desarrollo: un módulo de riesgos y capacidades para compartir información sobre el desempeño de asociados en la ejecución, y otro para prevenir la explotación y los abusos sexuales. El UNFPA encabeza el desarrollo de ambos módulos.

13. Con respecto a la *recomendación 10*, el UNFPA aplaude la mayor coordinación interinstitucional, especialmente a nivel de los países. La Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo y las oficinas de coordinadores residentes pueden desempeñar un papel destacado con vistas a fomentar el compromiso institucional con la superación de los obstáculos a una coordinación efectiva y una mayor acción conjunta.

14. Con respecto a la *recomendación 2*, la administración cree que, tal y como se formula, es demasiado general como para que el UNFPA la respalde sin entender claramente qué uso se hará de la información. No obstante, el UNFPA podría estar dispuesto a apoyar la recomendación si fuera más específica. El UNFPA ya revela información financiera sobre sus asociados en la ejecución. La solicitud de descripciones de los programas de asociados en la ejecución es demasiado detallada para incluirse en informes anuales u otros informes de la Junta, debido a la restricción del número de palabras. No obstante, por lo general, los resultados obtenidos por los asociados en la ejecución se incluyen en los informes presentados a la Junta. Haría falta mucho tiempo y esfuerzo para desglosar cada asociado en dichos informes.

B. Examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2021/5](#))

15. La Dependencia Común de Inspección llevó a cabo un examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas con el objetivo principal de informar a los órganos legislativos y rectores y a los

jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre la situación actual de la función de ética en todo el sistema y los progresos realizados desde el último examen de la DCI, realizado en 2010, y de determinar las buenas prácticas y las experiencias adquiridas para ayudar a las organizaciones a validar y, en caso necesario, fortalecer su función de ética.

16. El examen tenía por objeto ofrecer recomendaciones para mejorar la organización de la función de ética, incluidos su independencia y su mandato, e intensificar la cooperación y la coherencia dentro de todo el sistema en el ámbito de la ética, mediante la subsanación de las deficiencias detectadas.

17. En el examen se concluyó que la función de ética en el seno del sistema de las Naciones Unidas ha evolucionado considerablemente, al haberse creado nuevas oficinas, fortalecido los mandatos y establecido mejores criterios para su independencia. Sin embargo, a pesar de estos progresos, en el examen se identificaron deficiencias persistentes en las actuales disposiciones relacionadas con la ética adoptadas por el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. Por tanto, se considera que es necesario seguir fortaleciendo la función de ética para garantizar la rendición de cuentas y la integridad en todo el sistema.

18. El informe incluye cuatro recomendaciones formales: tres (las recomendaciones 1, 3 y 4) están dirigidas a la Directora Ejecutiva; la restante (la recomendación 2) está dirigida a la Junta Ejecutiva para que la estudie (y se analiza con más detalle y se comenta en el anexo IV).

19. El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos (JJE) para la Coordinación al informe ([A/77/258/Add.1](#)).

20. Con respecto a la *recomendación 1*, el UNFPA apoya la recomendación y ha dictado que el nuevo contrato de su actual Asesor de Ética abarque un mandato completo. El UNFPA tiene el compromiso de cumplir dicha recomendación mediante el ofrecimiento de un contrato de mandato completo al responsable de la Oficina de Ética. El UNFPA hace suya la *recomendación 3* y se asegura de que se impartan periódicamente cursos de refresco obligatorios sobre ética para todos los empleados de sus respectivas organizaciones, funcionarios y no funcionarios, independientemente de su antigüedad, categoría y nivel. El UNFPA respalda la *recomendación 4* y llevó a cabo una evaluación exhaustiva en 2022, cuyas conclusiones y sugerencias recibieron la aprobación de la Directora Ejecutiva de la organización.

C. Gestión de la continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2021/6](#))

21. La Dependencia Común de Inspección llevó a cabo un examen de la gestión de la continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con el objetivo principal de estudiar la utilización e integración de los planes, políticas, procesos y prácticas orientados a la continuidad de las operaciones en dichas organizaciones.

22. El examen tenía por objeto determinar buenas prácticas y las experiencias adquiridas para guiar sus decisiones relativas a las iniciativas en curso y futuras. En concreto, en el examen se prestaba atención a las medidas de rendición de cuentas y supervisión relativas a la gestión de la continuidad de las operaciones y se comparaban los progresos realizados durante el último decenio desde el anterior informe de la DCI. Asimismo, se analizaba el funcionamiento de la gestión de la continuidad de las operaciones en todo el sistema de las Naciones Unidas durante las perturbaciones causadas por la pandemia de COVID-19.

23. Se concluía que en 2021 había una orientación política más exhaustiva, pero que muy pocas organizaciones aplican actualmente todos los elementos básicos de la gestión de la continuidad de las operaciones. La capacidad interna de apoyo a la gestión de la continuidad de las operaciones precisa más atención y una mayor integración. Debe concederse mayor importancia al desarrollo de planes de continuidad de las operaciones que reflejen los riesgos y otros elementos cruciales. Es necesario mejorar el rigor y la disciplina de las prácticas de mantenimiento, ensayo y revisión. Las oficinas de supervisión interna deben evaluar la gestión de la continuidad de las operaciones de manera más exhaustiva. Con respecto a la coordinación interinstitucional, existe una aplicación desigual de una política a nivel de todo el sistema.

24. El informe incluye seis recomendaciones formales: cinco (las recomendaciones 1, 2, 3, 4 y 5) están dirigidas a la Directora Ejecutiva; la restante (la recomendación 6) está dirigida a la Junta Ejecutiva para que la estudie (y se analiza con más detalle y se comenta en el anexo IV).

25. El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos (JJE) para la Coordinación al informe ([A/77/256/Add.1](#)).

26. La administración del UNFPA respalda en parte la *recomendación 1*, dado que la política y los planes de continuidad de las operaciones de la organización ya la incorporan. Por consiguiente, es posible que no sean necesarias nuevas revisiones.

27. Con respecto a la *recomendación 2*, aunque el UNFPA la respalda en términos generales, señala que la acción sugerida ya se ejecuta mediante el ajuste, el ensayo y la revisión de la política de continuidad de las operaciones de la organización, sobre la base de la propia ejecución y las experiencias adquiridas.

28. Con respecto a la *recomendación 3*, el UNFPA ha adoptado un enfoque dinámico en relación con la ejecución de políticas de continuidad de las operaciones y lo considera un documento vivo que evoluciona en función de las experiencias adquiridas. Para ello, es necesario adaptar los escenarios de planes de gestión de crisis y continuidad de las operaciones a los contextos operacionales específicos. El UNFPA también examina el mecanismo de su Equipo de Respuesta a las Crisis, mediante la evaluación de su efectividad con vistas a responder a diversos incidentes que podrían afectar a la capacidad de ejecución de la organización, y la adaptación de sus estrategias en función de las experiencias adquiridas.

29. Con respecto a la *recomendación 4*, como miembro activo de la red del sistema de gestión de la resiliencia institucional (SGRI), el UNFPA considera que su aportación regular a los informes del Secretario General sobre la aplicación de dicho sistema cumple la acción que exige la recomendación propuesta, por lo que la elaboración de informes adicionales resultaría redundante.

30. Con respecto a la *recomendación 5*, se trata de una práctica vigente en el UNFPA; sus conclusiones sobre el impacto preliminar de la pandemia de COVID-19 en la política y los planes de continuidad de las operaciones de la organización se compartieron con el equipo de la DCI.

III. Estado de aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por parte del UNFPA

31. Los tres informes de la DCI que se han mencionado anteriormente se publicaron en 2022 y fueron recibidos por el UNFPA antes del plazo para concluir el presente informe. En dichos tres informes, 20 recomendaciones de la DCI iban dirigidas al UNFPA; 16 recomendaciones (80%) se han aceptado, una (5%) no resulta pertinente y tres (15%) no se han aceptado. De las 16 recomendaciones, la mitad se han aplicado y la otra mitad están en proceso de aplicarse.

32. De conformidad con la resolución 60/258 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se pide a la DCI que siga mejorando el diálogo con las organizaciones participantes y refuerce así la aplicación de sus recomendaciones, la Dependencia solicitó información sobre el seguimiento de estas últimas. De todas las recomendaciones formuladas por la DCI entre 2014 y 2021, el UNFPA ha aceptado 249 (93%), mientras que 20 (7%) no se han aceptado o no resultan pertinentes; de las aceptadas, 208 (77%) se han aplicado y 49 (15%) están en proceso de aplicarse.

33. En los anexos II y III del presente informe se ofrece información actualizada sobre el estado de aplicación de las recomendaciones más recientes, extraídas de los informes publicados en 2021 y 2020.

34. De las seis recomendaciones que se incluyen en los informes de la DCI publicados en 2021 y que resultan de interés para el UNFPA (véase el anexo II)¹, cinco (83%) se han aceptado y una (17%) no se ha aceptado. Dos recomendaciones (40%) se han aplicado², mientras que las tres restantes (60%) están en proceso de aplicarse y bien encaminadas.

¹ En el caso de las recomendaciones estudiadas por la Junta Ejecutiva en 2021.

² Datos obtenidos en marzo de 2022.

35. Del mismo modo, de las 45 recomendaciones de interés para el UNFPA incluidas en informes publicados por la DCI en 2020 (véase el anexo III)³, dos no resultan pertinentes. Las 43 recomendaciones restantes (96%) se han aceptado; de ellas, 31 (72%) se han aplicado y las 12 restantes (28%) están en proceso de aplicarse y bien encaminadas.

36. Se puede encontrar más información sobre las recomendaciones en el sistema de seguimiento web de la DCI que los Estados Miembros tienen a su disposición.

37. El UNFPA tiene el compromiso de realizar un seguimiento de las restantes recomendaciones de la DCI que resulten pertinentes para la organización y de mantener su colaboración con las diversas iniciativas que la Dependencia desarrolle en el futuro.

³ Estudiadas por la Junta Ejecutiva en 2020 o 2021.

ANEXO I
**Resumen de los informes, las notas y las cartas de gestión que se incluyen en el presente informe
y resultan pertinentes para el UNFPA**

Signatura del informe	Título del informe	Total de recomendaciones	Asignadas al UNFPA	No pertinentes	Estado de aplicación de las recomendaciones pertinentes para el UNFPA		
					No aceptadas	Aceptadas	
						Aplicadas	En curso
JIU/REP/2021/4	Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	10	10		2	4	4
JIU/REP/2021/5	Examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas	4	4			4	-
JIU/REP/2021/6	Gestión de la continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	6	6	1	1	-	4
Total del informe para la Junta Ejecutiva con relación a 2023		20	20	1	3	8	8

El siguiente informe de la DCI con fecha de 2022 no resulta pertinente para el UNFPA:

[JIU/REP/2022/1](#): Examen de la gestión y la administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat).

ANEXO II

Estado de aplicación de las recomendaciones de la DCI extraídas de los informes de 2021, a 31 de marzo de 2023

Signatura del informe	Título del informe	Total de recomendaciones	Asignadas al UNFPA	Asignadas a órganos rectores	No pertinentes	Estado de aplicación de las recomendaciones pertinentes para el UNFPA		
						No aceptadas	Aceptadas	
							Aplicadas	En curso
JIU/ML/2021/1	Carta de gestión sobre la garantía de la integridad de los documentos, registros y archivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	1	1	-	-	-	-	1
JIU/REP/2021/2⁴	Examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral para que implementen el Programa de Acción de Viena	9	3	1	-	1	2	-
JIU/REP/2021/3⁵	La ciberseguridad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	5	2	1	-	-	-	2
Total del informe para la Junta Ejecutiva con relación a 2022 (2023)		1515	6	2	-	1	2	3

⁴ Una recomendación se ha notificado ahora como “no pertinente”.

⁵ Una recomendación se notificó por error como “aplicada” en el informe anterior.

ANEXO III

Estado de aplicación de las recomendaciones de la DCI extraídas de los informes de 2020, a 31 de marzo de 2023

Signatura del informe	Título del informe	Total de recomendaciones	Pertinentes para el UNFPA	Asignadas a órganos rectores	No pertinentes	Estado de aplicación de las recomendaciones pertinentes para el UNFPA		
						No aceptadas	Aplicadas	En curso
JIU/REP/2020/1	Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación	10	7	6	-	-	7	-
JIU/REP/2020/2	Políticas y plataformas de apoyo a la formación: hacia un mayor grado de coherencia, coordinación y convergencia	9	6	1	-	-	-	6
JIU/REP/2020/3	Locales comunes de las Naciones Unidas: prácticas actuales y perspectivas futuras	8	7	1	-	-	7	-
JIU/REP/2020/5	Gestión de los riesgos institucionales: enfoques y usos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	4	4	2	-	-	4	-
JIU/REP/2020/6	El multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas	7	6	3	-	-	6	-
JIU/REP/2020/7	Aplicaciones de las cadenas de bloques en el sistema de las Naciones Unidas: hacia un estado de disponibilidad operacional	8	5	2	1	-	4	-
JIU/REP/2020/8	Examen de la integración de la sostenibilidad ambiental en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	10	10	1	1	-	3	6
Total del informe para la Junta Ejecutiva con relación a 2021 (2023)		56	45	16	2	-	31	12

El siguiente informe de la DCI publicado en 2020 no resulta pertinente para el UNFPA:

[JIU/REP/2020/4](#): Examen de la gestión y la administración en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

ANEXO IV

Examen de las recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia Común de Inspección en 2022 para que las estudie la Junta Ejecutiva

RECOMENDACIONES	COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/4)	
<p>Recomendación 3. A partir de 2024, sobre la base de los informes presentados anualmente por sus respectivos jefes ejecutivos, los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben proporcionar orientación estratégica general y supervisión legislativa respecto de la gestión de sus asociados en la ejecución, también en el marco de la revisión cuatrienal amplia de la política, especialmente en lo referente al fomento de la capacidad, la coordinación interinstitucional y el intercambio de información.</p>	<p>El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos (JJE) para la Coordinación al informe (A/77/317/Add.1).</p> <p>El UNFPA cuenta con procesos y controles sólidos para gestionar a los asociados en la ejecución y participa activamente en las iniciativas de coordinación interinstitucional, intercambio de información y fomento de la capacidad.</p> <p>El UNFPA señala que la recomendación debe examinarse en el contexto del marco de supervisión de la revisión cuatrienal amplia de la política para 2021-2024. Este marco incluye indicadores específicos para supervisar la interacción del sistema de las Naciones Unidas con asociados nacionales e internacionales a nivel de los países. Además, los informes deben elaborarse con arreglo a las modalidades existentes.</p>
<p>Recomendación 9. A partir de 2023, los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben evaluar sus enfoques relativos al fomento de la capacidad de los asociados en la ejecución y al fortalecimiento de las capacidades y la identificación nacionales, en el marco de la revisión cuatrienal amplia de la política, con inclusión de la eficacia de esas actividades desde 2013, los progresos realizados y las enseñanzas extraídas sobre la base de los informes preparados por sus respectivas secretarías. Asimismo, deben adoptar medidas específicas para fortalecer las capacidades y la identificación nacionales y fomentar las capacidades de sus asociados en la ejecución.</p>	<p>El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos (JJE) para la Coordinación al informe (A/77/317/Add.1).</p> <p>El UNFPA respalda esta recomendación y solicita la ayuda de la JJE para que aporte soluciones al dilema al que se enfrentan las agencias, entre a) el mandato de fortalecer la capacidad de los asociados en la ejecución —e interactuar con aquellos mejor preparados para llegar a los más rezagados (a menudo organizaciones de la sociedad civil con menor capacidad)— y el requisito de b) asumir el control necesario (a menudo mediante entidades gubernamentales responsables de programas) y satisfacer las expectativas de supervisión de los donantes, que desean una ejecución de programas sin riesgos. Los órganos rectores pueden prestar asistencia en este ámbito, mediante la asignación de los recursos necesarios para mejorar las iniciativas institucionales.</p>

Examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/5)	
<p>Recomendación 2. Los órganos rectores y legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deberían pedir a las respectivas organizaciones que, antes de que finalice 2023, actualicen los mandatos de sus comités de auditoría y supervisión a fin de incluir, cuando sea necesario, disposiciones relativas a la ética y considerarla como una esfera de especialización deseable para los nuevos miembros del comité.</p>	<p>El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos (JJE) para la Coordinación al informe (A/77/258/Add.1, párrafo 11), donde, entre otras cosas, se señala que la información adicional sobre el tipo concreto de “especialización” que se espera de los miembros del comité contribuiría a evaluar si se ha cumplido o no la recomendación propuesta.</p> <p>Dicho esto, los mandatos del Comité Asesor de Supervisión del UNFPA, revisados en mayo de 2021, ya incluyen responsabilidades relacionadas con la Oficina de Ética y una disposición según la cual los miembros del Comité tendrán el nivel necesario de especialización en ética, entre otros ámbitos.</p>
Gestión de la continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/6)	
<p>Recomendación 6. Los órganos rectores y legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían examinar, lo antes posible, las conclusiones de la evaluación interna de la gestión de la continuidad de las operaciones durante la pandemia de COVID-19 preparada por los jefes ejecutivos de las respectivas organizaciones y, sobre esa base, adoptar las decisiones apropiadas para solventar las deficiencias y dar respuesta a los riesgos detectados, así como garantizar la continuidad de las operaciones.</p>	<p>El UNFPA hace suya la respuesta de la Junta de los Jefes Ejecutivos (JJE) para la Coordinación al informe (A/77/256/Add.1). El UNFPA desea subrayar que, desde el inicio de la pandemia de COVID-19, se han llevado a cabo numerosos ejercicios y estudios a fin de establecer las experiencias adquiridas. No obstante, con frecuencia estas iniciativas se han duplicado entre sí y han supuesto una carga adicional para el personal sobre el terreno. Aunque la planificación de la continuidad de las operaciones es un componente esencial del mecanismo de cada organización, debe considerarse un complemento de otros mecanismos, como la gestión de los riesgos institucionales, la gestión de los riesgos para la seguridad y la gestión de crisis. Cada organización tiene la responsabilidad de supervisar dichos mecanismos.</p> <p>Es importante garantizar que las iniciativas para hacer frente a la pandemia y los problemas relacionados se coordinen y no se dupliquen entre sí, a fin de evitar ineficiencias y el desaprovechamiento de los recursos. El UNFPA cree que un enfoque más racionalizado y coordinado resultaría más efectivo con vistas a hacer frente a los problemas ocasionados por la pandemia. Además, recientemente la Oficina de Evaluación encargó una evaluación sobre la resiliencia institucional del UNFPA a tenor de su respuesta a la COVID-19; el ámbito de dicha evaluación se ha ampliado para que incluya la capacidad de la organización para anticiparse, adaptarse y responder a futuras crisis globales. Los resultados de este trabajo se enviarán a la Junta a su debido tiempo. Como siempre, el UNFPA mantiene su compromiso de aprender y adaptarse según sea necesario a partir de dichas conclusiones.</p>